



Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 0281 -2011-GORE-ICA/GRINF

Ica, **28 NOV. 2011**

VISTOS: el Oficio N° 2190-2011-SGSL, emitido por el Sub Gerente de Supervisión y Liquidación, quien luego de evaluar el pedido de Cambio de Supervisor de Obra presentado por el CONSORCIO LYBRA, manifiesta que el mismo sea aprobado por reunir los requisitos de Ley; todo ello con relación a la obra denominada "**Mantenimiento Periódico de la Ruta IC- 112: EMP- 1S (Dv. Lacra) Mal Paso- Puerto Caballas- EMP. PE. 1S (Dv. Lacra)**".

CONSIDERANDO:

Que, a través de la Carta N° 002-2011-CONSORCIO LYBRA/YDLCH, con fecha de presentación 18.NOV.2011., el representante legal del CONSORCIO LYBRA, manifiesta que al haber presentado su renuncia el Ing. Máximo David Peña Chanca, quien se desempeñaba como Supervisor de la Obra, se presenta al Ing. Eduardo Teofanes de la Cruz Escajadillo en su reemplazo, para lo cual adjunta el Curriculum Vitae, indicando se apruebe dicho cambio.

Que, por Informe N° 195-2011-SGSL/WMC, de fecha 23.NOV.2011., el Monitor de la Obra Ing. William Muñoz Cartagena, encargado por parte de la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de evaluar el pedido de Cambio del Jefe de Supervisor de la Obra, manifiesta que el mencionado profesional cuenta con la experiencia solicitada, además de reunir los requisitos establecidos en el artículo 190 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, por lo que solicita se apruebe dicho cambio mediante acto resolutivo.

Estando al Oficio N° 2190-2011-SGSL, emitido por la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación y de conformidad con las facultades que le asiste al Gobierno Regional Ica, al amparo de la Ley N° 27783 "Ley de Bases de Descentralización", Ley N° 27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales" y su Modificatoria Ley N° 27902 y la Resolución Ejecutiva Regional N° 020-2011-GORE-ICA/PR.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DECLARAR PROCEDENTE el pedido de Cambio del Supervisor de la Obra en mención, solicitado por el CONSORCIO LYBRA, en reemplazo del Ing. Máximo David Peña Chanca, designándose al Ing. EDUARDO TEOFANES DE LA CRUZ ESCAJADILLO, indicando que el mencionado profesional cumple con los requisitos establecidos en el artículo N° 190 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.





Gobierno Regional



ARTICULO SEGUNDO.- Notifíquese la presente Resolución a la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación, al representante legal del CONSORCIO LYBRA, al Ing. Eduardo Teofanes de la Cruz Escajadillo y demás instancias correspondientes.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE



GOBIERNO REGIONAL DE ICA
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

Ing. JOSE R. BULEJE GUILLEN
GERENTE REGIONAL